



**ALCALDIA MUNICIPAL DE TROJES
DEPARTAMENTO DE EL PARAISO**



**TECNO FUTURO TROJES
DEPARTAMENTO DE EL PARAISO**

ACUERDO DE DONACION DE MICROCAPITAL PARA EL FOMENTO DE PROYECTOS DE EDUCACION)

ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE TROJES, EL PARAISO Y LA EMPRESA DE TECNOLOGIAS TECNO FUTURO CONVENIO I

La Memoria Acuerda (de ahora en adelante llamada “memoria “realizar entre La “LA MUNICIPALIDAD”)

POR CUANTO LA MUNICIPALIDAD desea proveer un subsidio a **LA EMPRESA DE TECNOLOGIAS TECNO FUTURO** en el contexto **ACUERDAN** los términos y condiciones de aquí en adelante establecidas y;

POR CUANTO, LA EMPRESA DE TECNOLOGIAS TECNO FUTURO está listo y dispuesto a aceptar tales fondos de **LA MUNICIPALIDAD** a través de la Administración Municipal para la implementación del proyecto mejoramiento de la educación en todo el Municipio de Trojes, llamado **EDUCACION PARA TODOS**.
POR TANTO, las partes acuerdan lo siguiente:

I. LA EMPRESA DE TECNOLOGIAS TECNO FUTURO Acuerda llevar a cabo las actividades descritas en los Apéndices 1, el cual forman parte integral de este acuerdo. Ninguno de los fondos provistos conforme a este acuerdo pueden ser usados con otro propósito diferente a los establecidos en el apéndice 1.

1.1 Acuerda llegar a las metas de ejecución contenidas en el apéndice 1.

1.2 Acuerda informar a sobré cualquier problema que pueda tener para alcanzar los objetivos acordados.

II. LA MUNICIPALIDAD

2.1 Acuerda realizar el pago especificado en el Artículo IV

2.2 Acuerda brindar la asistencia técnica de **LA EMPRESA DE TECNOLOGIAS TECNO FUTURO**, según esta la demande.



**ALCALDIA MUNICIPAL DE TROJES
DEPARTAMENTO DE EL PARAISO**



**TECNO FUTURO TROJES
DEPARTAMENTO DE EL PARAISO**

III. Duración

3.1 Este acuerdo entrará en vigor el día de la última firma registrada por las partes quedan así:

- **Matricula de 20 alumnos** tendrá una duración de 3 meses donde inicia el día 01 de octubre del 2022 y expirará el 31 de diciembre 2022.

IV. Pago

LA MUNICIPALIDAD proveerá fondos a **LA EMPRESA DE TECNOLOGIAS FUTURO VISION**; descritas de la siguiente manera:

30 alumnos con un valor de Lps 6,000 mensual por tres meses donde los Gastos por funcionamiento serán liquidados por listado de matrícula y certificación de clausura de los alumnos matriculados de **LA EMPRESA DE TECNOLOGIAS TECNO FUTURO** según factura y recibos presentados, Pagaderos mensuales, según ingreso de Transferencia a la **MUNICIPALIDAD** y pagados en Lempiras y acreditado a la cuenta bancaria que tendrá la representante tiene aperturado su cuenta personal y con el objetivo de realizar las actividades descritas en el apéndice 1.

El pago se realizará a través de desembolsos mensuales; a través de depósito o pago por cheque que se realizará después de que ambas partes firmen el presente convenio.

4.2 La cantidad a pagar de tales fondos no está sujeta a ningún ajuste o revisión debido a las fluctuaciones de precio y moneda o por costos reales incurridos por **LA EMPRESA DE TECNOLOGIAS TECNO FUTURO** en el desarrollo de las actividades bajo este acuerdo.

V. Registros, información e informes

5.1 **LA EMPRESA DE TECNOLOGIAS FUTURO VISION.** Debe mantener registros claros, exactos y completos de los fondos recibidos bajo este acuerdo. Los libros y registros contables de **LA EMPRESA DE TECNOLOGIAS TECNO FUTURO** deben ser mantenidos de tal manera que los recibos y gastos de fondos sean mostrados separadamente en tales libros y registros, de una forma fácilmente verificable.



**ALCALDIA MUNICIPAL DE TROJES
DEPARTAMENTO DE EL PARAISO**



**TECNO FUTURO TROJES
DEPARTAMENTO DE EL PARAISO**

5. LA EMPRESA DE TECNOLOGIAS TECNO FUTURO debe proveer, compilar y tener disponibles para **LA MUNICIPALIDAD** en todo momento cualquier registro o información, verbal o escrita que **LA MUNICIPALIDAD** o **LA EMPRESA DE TECNOLOGIAS FUTURO VISION** pueda solicitar razonablemente con respecto de los fondos recibidos por **LA MUNICIPALIDAD**.

5.3 Dentro de los Treinta días después de que se haya completado el uso de tales fondos **LA EMPRESA DE TECNOLOGIAS TECNO FUTURO** presentar a **LA MUNICIPALIDAD** un informe final con respecto de todos los gastos hechos con tales fondos e indicando los progresos hechas para alcanzar las metas de las actividades llevadas a cabo.

5.4 **LA EMPRESA DE TECNOLOGIAS TECNO FUTURO** deberá remitir los informes a **LA MUNICIPALIDAD**, así como cualquier otra correspondencia adicional con relación a la implementación de este acuerdo. Estas comunicaciones deberán ser dirigidas

**Para LA MUNICIPALIDAD:
PM. NELSON RENE MONCADA
Alcalde Municipal**

**Para LA EMPRESA DE TECNOLOGIAS TECNO FUTURO
Bessy Patricia Blandon Suarez
Representa**

VI. Provisiones Generales

6.1 Este acuerdo y el apéndice adjunto formarán el convenio completo entre **LA MUNICIPALIDAD** y **LA EMPRESA DE TECNOLOGIAS TECNO FUTURO** Sustituyendo el contenido de cualquier otra negociación y/o convenio, verbal o escrito, perteneciente al tema de este acuerdo.

6.2 **LA EMPRESA DE TECNOLOGIAS TECNO FUTURO** debe llevar a cabo todas las actividades descritas en el Apéndice 1 con la debida diligencia y eficiencia. Se entiende que de acuerdo a los términos expresos de este acuerdo, **LA EMPRESA DE TECNOLOGIAS TECNO FUTURO** tendrá total responsabilidad sobre la administración e implementación de las actividades referidas en el párrafo 1.1 y que **LA MUNICIPALIDAD** sólo dará seguimiento al ejercicio. Sin embargo, tanto la calidad del trabajo y el progreso logrado para alcanzar exitosamente las metas de tales actividades estarán sujetas a la revisión de **LA MUNICIPALIDAD**.



**ALCALDIA MUNICIPAL DE TROJES
DEPARTAMENTO DE EL PARAISO**



**TECNO FUTURO TROJES
DEPARTAMENTO DE EL PARAISO**

Si en algún momento **LA MUNICIPALIDAD** no está satisfecho con la calidad del trabajo o el progreso realizado en alcanzar tales metas, puede, a su discreción (i) retener el pago de fondos hasta que en su opinión la situación haya sido corregida; o (ii) declarar este acuerdo terminado por medio de un aviso escrito a **LA EMPRESA DE TECNOLOGIAS TECNO FUTURO**

tal y como está descrito en el párrafo 6.8 a continuación; y/o buscar cualquier otra solución que pueda ser necesaria. La determinación de **LA MUNICIPALIDAD** con respecto a la calidad del trabajo que se está desarrollando y el progreso que se está realizando para alcanzar tales metas debe ser final, obligatoria y concluyente sobre **LA EMPRESA DE TECNOLOGIAS TECNO FUTURO**

6.3 **LA MUNICIPALIDAD** no asume ninguna responsabilidad con respecto a la cobertura de seguros de vida, salud, accidentes, viajes o cualquier otro para cualquier persona, que pueda ser necesario o deseable para los propósitos de este acuerdo o para cualquier actividad del personal a llevarse a cabo bajo el mismo. Tales responsabilidades deben ser asumidas por **LA EMPRESA DE TECNOLOGIAS TECNO FUTURO**

6.4 Los derechos y obligaciones de **LA EMPRESA DE TECNOLOGIAS TECNO FUTURO** se limitan a los términos y condiciones de este acuerdo. De acuerdo con esto, **LA EMPRESA DE TECNOLOGIAS TECNO FUTURO**: y el personal que realiza los servicios en su nombre no tendrán derecho a ningún beneficio, pago, compensación o asignación, excepto lo expresamente provisto en este acuerdo.

6.5 **LA EMPRESA DE TECNOLOGIAS TECNO FUTURO** será la única responsable de los reclamos de terceras partes que puedan surgir de sus actos u omisiones durante la ejecución de este acuerdo y bajo ninguna circunstancia **LA MUNICIPALIDAD** será responsables por los mismos.

6.6 Los desembolsos recibidos por **LA EMPRESA DE TECNOLOGIAS TECNO FUTURO** con fondos provistos por **LA MUNICIPALIDAD** deberán ser utilizados por **LA EMPRESA DE TECNOLOGIAS TECNO FUTURO** y serán utilizados para los propósitos indicados en el Apéndice 1 durante el término de este acuerdo.



**ALCALDIA MUNICIPAL DE TROJES
DEPARTAMENTO DE EL PARAISO**



**TECNO FUTURO TROJES
DEPARTAMENTO DE EL PARAISO**

6.7 Todos los fondos que no sean utilizados después de la finalización de las actividades del subsidio deberán ser devueltos en un plazo de 5 días hábiles por **LA EMPRESA DE TECNOLOGIAS TECNO FUTURO** a **LA MUNICIPALIDAD**, o se dispondrá de ellos en consulta con **LA MUNICIPALIDAD**.

6.8 Este acuerdo puede ser terminado por cualquiera de las partes antes de completar el mismo, dando aviso escrito con quince (15) de anticipación a la otra parte días si la matrícula de alumnos ha bajado o se ha terminado el curso, y **LA EMPRESA DE TECNOLOGIAS TECNO FUTURO** devolverá inmediatamente a **LA MUNICIPALIDAD** los fondos no utilizados, de acuerdo al párrafo 6.7.

6.9 **LA EMPRESA DE TECNOLOGIAS TECNO FUTURO** reconoce que **LA MUNICIPALIDAD** y sus representantes no han hecho promesas de financiamiento reales o implícitas, excepto por las cantidades especificadas en este acuerdo.

6.10 Ninguna modificación o cambio en este acuerdo, renuncia de cualquiera de sus provisiones o provisiones contractuales adicionales tendrá validez o vigencia a menos que haya sido aprobado previamente por escrito por las partes de este acuerdo o sus representantes, debidamente autorizados, en la forma de una enmienda a este acuerdo debidamente firmada por las partes mencionadas.

6.11 Cualquier controversia o reclamo que surja del presente, o de acuerdo con el mismo o cualquier violación a este, deberá ser solucionado, en primera instancia por la corporación municipal de **LA MUNICIPALIDAD**.

Cuando, en el curso de la negociación directa arriba mencionada, las partes desean entrar en un arreglo amigable de tal disputa, controversia o reclamo en forma conciliatoria, la conciliación deberá llevarse a cabo con el arbitraje de la corporación municipal.

Las partes se sujetarán a la decisión resultante del arbitraje como el fallo final para dicha controversia o reclama.

EN FE DE LO CUAL, los suscritos, designados debidamente Representantes **LA MUNICIPALIDAD** y de **LA EMPRESA DE TECNOLOGIAS TECNO FUTURO**



**ALCALDIA MUNICIPAL DE TROJES
DEPARTAMENTO DE EL PARAISO**



**TECNO FUTURO TROJES
DEPARTAMENTO DE EL PARAISO**

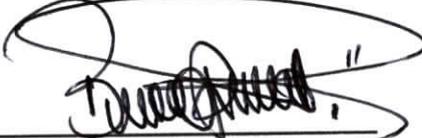
respectivamente, firman el presente Acuerdo en las fechas: 03 días del mes de octubre del 2022.

En nombre de:
LA MUNICIPALIDAD:



PM. Nelson René Moncada
0711-1971-00038
Alcalde Municipal

En nombre de
LA EMPRESA DE TECNOLOGIAS TECNO FUTURO


Bessy Patricia Blandon Suarez
0703-1982-02503
Representante

APENDICE 1